



## Distrital de Buenaventura

CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

N.º 14.21.21

10-28.01

### RESOLUCION No. 0125 (junio 01 DE 2016)

**“Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento de Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital De Buenaventura”**

#### LA CONTRALORA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 267, 268 y 272 de la constitución política, las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, Ley 1757 de 2015, ley 1755 de 2015, Ley 87 DE 1993, Ley 872 DE 2003, Decreto 4110 de 2004, Decreto 1599 de 2005, Decreto 4485 de 2009 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, consagra: La función administrativa está al servicio de los intereses generales.

Que el artículo ~~269~~ de la Constitución Política, consagra la obligación de las entidades públicas de diseñar métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, y, el artículo ~~6~~ de la Ley 87 de 1993, contempla los elementos del sistema de control interno institucional, entre ellos, la definición de políticas como guías de acción, los procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el artículo ~~270~~ de la Constitución Política ordena la organización de formas y sistemas de participación ciudadana para la vigilancia de la gestión pública y mediante las Leyes ~~133~~ de 1994 y ~~350~~ de 2003, se han establecido mecanismos de participación ciudadana, entre ellos las veedurías ciudadanas y se han desarrollado procedimientos y requisitos para que la comunidad ejerza de manera organizada y asociativa la vigilancia a la gestión pública.

Que la Ley ~~1474~~ de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, establece estrategias de participación ciudadana en la lucha contra la corrupción, entre ellas que las entidades y organismos de la Administración Pública realicen las acciones necesarias con el





## Distrital de Buenaventura

objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que mediante Resolución No 0477 de septiembre 13 de 2013, se adoptó del Modelo Estándar De Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2009 para la Contraloría Distrital de Buenaventura.

Que el MECI y el Sistema de Gestión de Calidad se consagra como uno de los elementos del componente de Direccionamiento Estratégico el Modelo de Operación por Procesos, el cual establece que la forma en la que se realizan los procesos se puede evidenciar a través de procedimientos, entendidos éstos como el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública.

Que el procedimiento de participación ciudadana se debe ajustar a lo expuesto en la Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la Participación Democrática": especialmente conforme a los artículos 69 y 70.

Que el procedimiento de participación ciudadana se ajusta al tiempo establecido de dar respuesta inicial al ciudadano conforme al artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la nueva versión del procedimiento de participación ciudadana:

No.	Documento/procedimiento	Versión	Código
1.	Procedimiento de Participación Ciudadana.	6.0	20-20





## **Distrital de Buenaventura**

AV. CALLE 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 TEL: 24-16224 Web: [www.contraloriabuenaventura.gov.co](http://www.contraloriabuenaventura.gov.co)  
E-mail: [contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co](mailto:contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co)  
Buenaventura-Valle Colombia

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Es responsabilidad de la Contralora Distrital y el jefe de Control Interno gestionar la simplificación, agilización y modernización del procedimiento que se adopta, para garantizar el mejoramiento de la gestión y del sistema que se implemente en la entidad; así como velar por la administración y divulgación del documento adoptado.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Buenaventura, a los 01 días del mes de Junio del año 2016.

**CARMEN LORENA ASPRILLA QUESADA**

Contralora Distrital

